



Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 3

No. 120

FEBRERO 24, 2015

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



Séptimo Periodo de Receso

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Aarón Urbina Bedolla</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Dip. Héctor Miguel Bautista López</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Dip. Ulises Ramírez Núñez</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Alejandro Agundis Arias</p> <p>Vocales</p> <p>Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez</p> <p>Dip. Higinio Martínez Miranda</p> <p>Dip. Óscar González Yáñez</p>	<p>DIPUTACIÓN PERMANENTE</p> <p>Presidente</p> <p>Dip. Juan Abad De Jesús</p> <p>Vicepresidente</p> <p>Secretario</p> <p>Dip. Armando Portuguez Fuentes</p> <p>Miembros</p> <p>Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo Dip. Narciso Hinojosa Molina Dip. Elvia Hernández García Dip. Gerardo Del Mazo Morales Dip. María Teresa Garza Martínez Dip. Norberto Morales Poblete</p> <p>Suplentes</p> <p>Dip. Héctor Hernández Silva Dip. Irad Mercado Ávila Dip. Laura Ivonne Ruíz Moreno Dip. Adriana De Lourdes Hinojosa Céspedes Dip. Tito Maya De La Cruz</p>
--	---

<p>INTEGRANTES DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Abad de Jesús Juan • Agundis Arias Alejandro • Álvarez Hernández Rosio • Arana Castro Luis Alfonso • Arzola Vargas Xochitl Teresa • Balderas Trejo Ana María • Bautista López Héctor Miguel • Benítez Avilés Saúl • Benítez Gregorio Leonardo • Borja Texocotitla Felipe • Bravo Álvarez Malo Alfonso Guillermo • Castilla García Guadalupe Gabriela • Castrejón Morales Marcos Manuel • Catalán Valdéz Jociás • Corona Rivera Armando • Couttolenc Güemez José Alberto • Del Mazo Morales Gerardo • Duarte Téllez Rosa Karina • Enríquez Fuentes Jesús Ricardo • Escobedo Ildefonso Apolinar • Estrada Garibay Víctor Manuel • Fernández Sánchez Martha Elvia • Flores Gutiérrez Annel • García Enríquez Fernando • García Moreno Silvestre • Garza Martínez María Teresa • Gómez Lugo Elda • González Yáñez Óscar • Gusmán Rodríguez Lorenzo Roberto • Gutiérrez Ramírez Juan Manuel • Hernández García Elvia • Hernández Meneses Alberto • Hernández Silva Héctor • Hernández Vargas Hugo Andrés • Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes • Hinojosa Molina Narciso • Juárez Jiménez Alonso Adrián 	<ul style="list-style-type: none"> • Leyva Piñón Ana Yurixi • López Cárdenas David • López Garnica Epifanio • Mancilla Zayas Sergio • Marrón Agustín Luis Gilberto • Martínez Martínez Marlon • Martínez Miranda Higinio • Martínez Vargas Octavio • Martínez Ventura Luis Enrique • Maya de la Cruz Tito • Mazutti Delgado Enrique Audencio • Mendoza Velázquez Enrique • Mercado Ávila Irad • Millán Márquez Juan Jaffet • Miranda Sánchez Estefany Cecilia • Monroy Estrada Amador • Montaña Morales María Elena • Morales Poblete Norberto • Morón Suárez Nancy América • Olvera Hernández Gabriel • Pacheco Reyes Erick • Parra Sánchez David • Portuguez Fuentes Armando • Ramírez Núñez Ulises • Rodríguez Hurtado Marco Antonio • Rodríguez Posada Francisco • Ruíz Moreno Laura Ivonne • Sánchez Granados Juan Demetrio • Sánchez Pompa Roberto Espiridión • Santana González Margarita • Soto Espino Armando • Urbina Bedolla Aarón • Vallejo Tinoco Ariel • Vallejo Reyes Ana Karen • Vargas del Villar Enrique • Vargas Reyes Everardo Pedro • Zepeda Martínez Leticia



GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna
del Poder Legislativo del Estado de México

Año 3

120

Febrero 24, 2015

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN.	4

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. LVIII LEGISLATURA, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. (ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO A LA CULTURA Y EL DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN LA MATERIA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES).	6
INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO ESTATAL Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, UNA SUPERFICIE DE 120,000 METROS CUADRADOS DEL INMUEBLE DENOMINADO “RANCHO SAN JOSÉ DE LA PILA”, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.	9
COMUNICADO QUE ENVÍA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN RELACIÓN CON SALIDA AL EXTRANJERO.	12
PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN ESPECIAL POR PARTE DE LA LEGISLATURA, CON LA FINALIDAD QUE SE INVESTIGUE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REBOSAMIENTO DE LA BÓVEDA DEL RIO VERDIGUEL EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	13

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.****Presidente Diputado Juan Abad de Jesús.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero de dos mil quince, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria y distribuida a los diputados y pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

El diputado Narciso Hinojosa Molina solicita la dispensa de la lectura de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de cada una de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece el derecho al acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de los derechos culturales).

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la iniciativa de decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza a Ejecutivo del Estado a enajenar mediante donación a títulos gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, una superficie de 120,000 metros cuadrados del inmueble denominado “Rancho San José de la Pila”, ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación con salida al extranjero el día 20 de febrero, visitará la ciudad de Washington, Distrito de Columbia de los EUA, con la finalidad de realizar una reunión de trabajo para la preparación de dicho acontecimiento..

La Presidencia señala que la Legislatura se da por enterada y registra el comunicado.

5.- Punto de Acuerdo para crear una comisión especial por parte de la Legislatura, con la finalidad, que se investigue la contratación y Ejecución de los trabajos de rebosamiento de la bóveda del Río Verdiguél en la ciudad de Toluca, Estado de México, presentado por el Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y solicita se guarde un minuto de silencio por la irreparable pérdida de la persona fallecida en ese acontecimiento.

Se guarda un minuto de silencio.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha sido registrada la asistencia.

6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de la fecha, y solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Secretario Diputado

Armando Portugués Fuentes.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, 22 de enero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido un dispositivo (normativo destinado a recibir la progresividad de diversos derechos fundamentales de carácter individual, colectivo, social y cultural, previniendo que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado y al ejercicio de sus derechos culturales y será el Estado quien promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

Por otro lado, la Carta Magna estipula que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiéndole al Estado su promoción, fomento y estímulo.

El Gobierno del Estado de México considera como instrumento de cohesión e integración social a la cultura física y el deporte, las cuales establecen relaciones sociales y fomentan la participación colectiva en actividades comunes y favorece el surgimiento de centros culturales y unidades deportivas, adicionales a la familia y al trabajo para la integración humana así como impulsar la interacción de la cultura, el arte, el deporte y la actividad física.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece en su primer pilar "Gobierno Solidario", como uno de sus objetivos el mejorar la calidad de vida de los mexiquenses, a través de la formación positiva de su entorno, estableciendo las necesidades sociales, culturales y educativas de los habitantes creando instituciones e implementando programas para atender a las personas y llevar acciones que promuevan la cultura y el deporte.

La palabra deporte etimológicamente tiene distintos orígenes, entre los que se encuentra el latín clásico **DEPORTARE O DISPOTARE**, que significa distraerse, el provenzal **DEPORT O DEPORTZ** que se refiere a diversión, placer o pasatiempo y el castellano depuestos, que alude al placer o entretenimiento.

En otras palabras, el deporte es una manifestación humana de esparcimiento y desarrollo integral que potencializa la convivencia social de los individuos, la que ha evolucionado e institucionalizado hasta ser reconocida en el campo jurídico.

Como rasgo y producto cultural, el deporte guarda íntima relación con la cultura física, es decir, con el conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido en relación al movimiento y uso de su cuerpo.

El 17 de diciembre de 2014 mediante Decreto Número 360 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, cuyo objeto es entre otros la creación de la Secretaría de Cultura que tiene como fin vincular a la sociedad con el quehacer cultural, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas,

programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, el deporte y la cultura física en el Estado de México.

Reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México tiene como fin actualizar el texto fundamental estatal, para que el espectro de cobertura jurídica sea lo más amplio posible, en atención a las necesidades y requerimientos sociales, económicos, políticos o culturales, de conformidad con los principios de supremacía e inviolabilidad constitucionales.

Por ello, el Estado tiene la obligación de promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa así como establecer mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural, lo que implica impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.

La presente Iniciativa tiene como propósito establecer el equilibrio entre la cultura, la salud y el acondicionamiento físico como factores fundamentales para la formación integral de los valores de salud, identidad, disciplina, superación personal, justicia, solidaridad, trabajo en equipo, respeto y tolerancia así como cumplir con la tarea histórica para armonizar y homologar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de acceso a la cultura, cultura física y la práctica del deporte.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, Iniciativa de Decreto por el que se adicionan los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para que de estimarse correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil quince.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".

Toluca de Lerdo, México, a 15 de enero de 2015.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar mediante donación a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, una superficie de 120,000 metros cuadrados del inmueble denominado "Rancho San José de la Pila", ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en su pilar intitulado gobierno solidario, precisa que se debe atender de manera efectiva las necesidades de política social mediante tres instrumentos los cuales son: la educación, la salud y la inversión en infraestructura básica.

Dicho Plan consigna como instrumentos de acción la política educativa, instituyendo que la educación es un proceso por el cual los individuos asimilan, entienden, razonan conocimientos y habilidades que permiten un desarrollo pleno, así como su integración productiva y cultural en la sociedad. La educación debe contribuir a la formación de una ciudadanía capaz de enfrentar de manera crítica los retos económicos, sociales, políticos y culturales del mundo globalizado en el que vivimos.

Cabe destacar que la educación es un elemento fundamental para mejorar la calidad de vida en la sociedad, así como la educación cultural y la física, mismas que requieren una atención especial del gobierno estatal.

En este sentido, la Universidad Autónoma del Estado de México, se ha caracterizado como un órgano con plena autonomía, siempre atenta a sus principios, comprometida con la comunidad mexiquense, sus planes y programas de trabajo están vinculados con las demandas sociales y educativas de nuestra población, orientados a estudiar, generar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal, así como estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática que armonice con nuestra propia forma de ser y sentir como mexiquenses.

La misión y objetivos estratégicos de nuestra universidad estatal, son impartir Educación media superior y superior, llevar a cabo investigación humanística, científica y tecnológica y difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, que responda a las necesidades del desarrollo sustentable del Estado de México y del país y ser una institución transparente que trabaje mejor y con mayor eficiencia.

Mediante oficio de 21 de agosto de 2014, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado de México, la donación de una fracción del inmueble denominado "Rancho San José de la Pila", ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, en donde se encuentran instaladas la Unidad Deportiva y la Residencia Universitaria.

El Titular del Ejecutivo consiente de la noble tarea que tiene a su cargo la Universidad Autónoma del Estado de México, se encuentra comprometido con los retos de esta Institución y por lo tanto, ha

considerado procedente, si lo tiene a bien autorizar esa H. Legislatura Local, atender en sus términos las solicitudes formuladas al suscrito, por el Rector de esta Casa de Estudios, respecto a la donación a título gratuito de una fracción del inmueble denominado "Rancho San José de la Pila", ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México.

El Gobierno del Estado de México es propietario de dicho inmueble, mismo que se ubica en el poblado de San Buena Ventura, municipio de Toluca, México, el cual tiene una superficie de 1'801,136.00 metros cuadrados, según consta en escritura pública número 15, Volumen 1 de 4 de junio de 1976, otorgada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Judicial de Toluca, México, inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 1237-642 del Volumen 156, Libro Primero, Sección Primera de 28 de septiembre 1976.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México donará una superficie de 120,000.00 metros cuadrados del total de la superficie que ampara la escritura señalada con anterioridad, a la Universidad Autónoma del Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: una línea de 233.117 metros con Escuela Normal de Educación Física.

Al Oriente: en 11 líneas curvas de 18.255, 24.748, 24.513, 64.634, 39.935, 51.952, 58.193, 51.769, 33.964, 21.610 y 185.079 metros con camino interno.

Al Sureste: una línea de 247.275 metros con lote 2.

Al Poniente: en 26 líneas curvas de 59.877, 68.785, 26.958, 44.860, 8.809, 8.827, 20.968, 2.809, 32.972, 23.677, 8.923, 5.453, 69.369, 5.654, 29.918, 6.00, 20.564, 53.982, 9.024, 32.684, 8.829, 27.509, 19.590, 20.447, 14.610 y 17.422 metros con arrollo.

El inmueble referido fue otorgado en comodato a la Universidad Autónoma del Estado de México por el Gobierno Estatal, el 6 de octubre de 2003, con una vigencia indefinida para destinarse a instalaciones educativas y cumplir con la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de la cultura y de los servicios que estas requieran, para dar respuesta a las necesidades de educación superior que tiene la población de la entidad, haciendo necesaria la donación de dicho inmueble para brindar certeza jurídica a dicha institución, en el cumplimiento de sus objetivos y fines.

Finalmente, se considera que de aprobarse la iniciativa de decreto en sus términos, se coadyuvará a la consolidación y desarrollo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que permitan el cumplimiento de sus objetivos, a través de los medios necesarios que permitan a la comunidad universitaria organizar, desarrollar e impulsar la impartición de la educación media superior y superior en todas sus modalidades, con una mayor cobertura de estos importantes servicios en el territorio mexiquense.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar una superficie de 120,000 metros cuadrados, del patrimonio estatal del inmueble denominado "Rancho San José de la Pila", ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, México, la cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: una línea de 233.117 metros con Escuela Normal de Educación Física.

Al Oriente: en 11 líneas curvas de 18.255, 24.748, 24.513, 64.634, 39.935, 51.952, 58.193, 51.769, 33.964, 21.610 y 185.079 metros con camino interno.

Al Sureste: una línea de 247.275 metros con lote 2.

Al Poniente: en 26 líneas curvas de 59.877, 68.785, 26.958, 44.860, 8.809, 8.827, 20.968, 2.809, 32.972, 23.677, 8.923, 5.453, 69.369, 5.654, 29.918, 6.00, 20.564, 53.982, 9.024, 32.684, 8.829, 27.509, 19.590, 20.447, 14.610 y 17.422 metros con arrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que, por conducto de la dependencia competente, enajene mediante donación a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México, el inmueble referido en el Artículo Primero del presente Decreto, previas las formalidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. La Universidad Autónoma del Estado de México se obliga a destinar el inmueble materia del presente Decreto única y exclusivamente para instalaciones educativas destinadas a la realización de actividades de docencia, investigación, difusión, extensión de cultura y de los servicios que esta requiera, en caso contrario revertirá a favor del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil quince.

Toluca de Lerdo, México.
13 de febrero de 2015.
Oficio No. 201. G/O/0022/2015.

**DIPUTADO JUAN ABAD DE JESÚS
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Estimado Diputado Presidente:

Le envió un respetuoso saludo. Asimismo, le comento que, desde que asumí la Coordinación de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), uno de mis principales objetivos ha sido concretar un encuentro trilateral entre la CONAGO, la Asociación Nacional de Gobernadores de los Estados Unidos de América (NGA) y el Consejo de Federaciones de Canadá (COF), en función de las múltiples áreas de oportunidad en que podemos colaborar, de manera conjunta, los gobernadores de México, Estados Unidos y Canadá.

Al respecto, me complace compartir, con mucho orgullo, que este propósito será una realidad a finales del presente año; lo cual sentará un precedente histórico, ya que por primera vez sucederá un encuentro de esta magnitud, mismo que apunta hacia el desarrollo de la diplomacia de los gobiernos locales de las tres naciones.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 77, fracción XLI; y 61, fracción IXI, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien informar a la Diputación Permanente que, el próximo 20 de febrero, visitará la ciudad de Washington, distrito de Columbia, en los Estados Unidos de América, con la finalidad de realizar una reunión de trabajo para la preparación de dicho acontecimiento.

No omito mencionar que, como establece la ley, a mi regreso haré del conocimiento de las señoras y señores legisladores los resultados de esta visita, con el contenido y alcances de los acuerdos que serán signados.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi afecto permanente.

ATENTAMENTE

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO**

Toluca de Lerdo, México a 16 de febrero de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA H. LVIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

Honorable Asamblea

Diputado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los Artículos 57, 61 fracción I, 63 y 64 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I y III, 38 fracción IV, 59 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El río Xihualtengo hoy conocido como Verdiguél cruza la ciudad de Toluca, desde los orígenes de esta utilizado como desagüe lo que llevó a que a partir de 1841 se comenzara a embovedar, para finales de la revolución mexicana el río ya contaba con más de 4000 metros lineales de bóveda y se lotificó la superficie para también dar paso a la construcción tanto de casas como edificios públicos sobre su cauce, sirve tan solo como ejemplo este palacio legislativo el cual se encuentra sobre el río, en la actualidad se estima que existen más de 500 predios sobre su bóveda.

Uno de los principales objetivos del Gobierno en sus diferentes niveles es salvaguardar la integridad de las personas y de sus bienes, situación que hasta el momento no se da en el Municipio de Toluca Estado de México; ya que dicho ayuntamiento ha planeado y ejecutado la obra de reforzamiento de la bóveda del río Verdiguél sin lograr el objetivo de dar seguridad, si no por el contrario provocando la pérdida de una vida humana, la de Sergio González Chaix.

Me permito manifestar parte de los antecedentes y declaraciones de los funcionarios encargados de realizar la obra en mención

En fecha 13 de agosto del 2014, el entonces Director del Organismo de Agua y Saneamiento de Toluca, Arquitecto Juan Mario Domínguez Alonso, en una entrevista al periódico Sol de Toluca comento lo siguiente: "La capacidad hidráulica del río Verdiguél ha sido rebasada y es urgente que sea sometida a una cirugía mayor, pues los trabajos realizados hasta el momento sólo han sido aspirinas. En lo que va del año se han registrado al menos 11 colapsos en su cruce con la zona centro de Toluca. Ante las constantes precipitaciones y **derivado de un estudio realizado**, es un hecho que la bóveda del río Verdiguél ha quedado rebasada en su capacidad hidráulica, **los puntos de colapso los tenemos muy bien identificados, tales como el andador Agustín Millán, que es la entrada a la bóveda y en los cruces de Lerdo y Quintana Roo, Lerdo y Felipe Villanueva, así como Lerdo y Tenango.**

En términos médicos vamos a meter al río Verdiguél a una sala de operaciones porque es urgente y necesario, pues los trabajos que se realizaron sólo fueron aspirinas y realmente se descuidó la capacidad hidráulica".

En fecha 30 de septiembre del 2014, en un comunicado en la página oficial del ayuntamiento de Toluca, se comunicó lo siguiente: La administración municipal de Toluca, encabezada por la presidenta Martha Hilda González Calderón, vela por la seguridad e integridad de la población, por

ello, su prioridad son los trabajos de reforzamiento de la bóveda del Río Verdiguél y la construcción del colector pluvial como obras preventivas con las que se evitarán contingencias futuras. Como a lo largo del tiempo la bóveda del río ha presentado problemas debido al tiempo y el desgaste, el Organismo de Agua y Saneamiento de la actual administración inició los trabajos para reforzarla, como lo que evitará la posibilidad de futuros colapsos o inundaciones.

Cabe recordar que el Río Verdiguél es el corazón del sistema pluvial y sanitario de la capital mexicana; desde su construcción, hace 179 años, ha registrado hundimientos, fracturas, socavaciones, así como colapsos en algunos puntos de su estructura; con estos trabajos, se prevendrán futuros incidentes para velar por la seguridad y tranquilidad de los toluqueños. El gobierno de Martha Hilda González, consciente de que estas obras generan molestias a la población, solicita la comprensión y la paciencia de la ciudadanía, ya que son acciones necesarias en pro de la seguridad, el cuidado del patrimonio y la salvaguarda de la integridad de los habitantes de la capital mexicana.

Los trabajos iniciaron el pasado 21 de septiembre y concluirán el 31 de diciembre de este 2014; contarán con una inversión de 78 millones de pesos y durante ese periodo se realizará la primera etapa del reforzamiento, cabe señalar que las vialidades que se encontrarán con circulación restringida a un solo carril serán: Sebastián Lerdo de Tejada, de Nicolás Bravo a Andrés Quintana Roo; Andrés Quintana Roo, de Lerdo de Tejada a Miguel Hidalgo; Miguel Hidalgo, de Quintana Roo a Motolinía; Motolinía, de Miguel Hidalgo a José María Morelos; y Morelos, de Motolinía a Andador Agustín Millán.

En fecha 29 de diciembre del 2014, se publica lo siguiente: Después de más de tres meses en el 'quirófano', el río Verdiguél fue dado de alta, luego de las obras de reforzamiento que consistió en la colocación de al menos 750 tubos, mismas que afectaron avenidas como Lerdo, Hidalgo, Quintana Roo, Motolinía y Morelos. Con ello, aseguró el director de Agua y Saneamiento de Toluca, las lluvias no volverán a inundar algunas zonas de la ciudad, "fue mejor una obra, que después construir un Arca de Noé", dijo. Explicó que si bien durante los trabajos hubo molestias por los cortes de circulación, era una 'cirugía' necesaria, pues era algo urgente reforzar la bóveda, así como aumentar la capacidad de conducción de aguas pluviales, evitando con ello inundaciones futuras. "Cada vez que llovía se inundaba Lerdo y Quintana Roo, así como Lerdo y Felipe Villanueva, ahora con estas obras, eso ya no va a pasar. Pero lo más grave que se va a evitar, será un colapso de la bóveda que tendría magnitudes mayores", sostuvo Mario Domínguez.

En total, dio a conocer que se colocaron alrededor de 750 tubos en casi dos kilómetros de calles de Toluca, "iniciamos los trabajos el 17 de septiembre y podemos decir que han finalizado; todavía nos quedan algunas labores pendientes pero tienen que ver con el maquillaje de las calles, sólo eso". De tal suerte, declaró que el 'paciente' -río Verdiguél- ha sido dado de alta y la 'cirugía' salió muy bien, de tal suerte que los toluqueños pueden estar seguros de que la obra servirá de mucho. "Creo que eran mejor las obras, que después construir un Arca de Noé", agregó. Cabe señalar que la inversión de la obra fue de 78 mdp, aunque mencionó que la cifra podría aumentar, derivado de los conflictos que se tuvieron que pasar, mediante avanzaba la obra. Luego de agradecer a las autoridades federales la inversión realizada para esta magna obra, afirmó que Toluca ya puede estar tranquila en época de lluvias, pues no habrá inundaciones en estas zonas de la ciudad. Finalmente, indicó que para la realización de la obra, se utilizaron cinco grúas y cuatro excavadoras de grandes dimensiones, así como varias cuadrillas de trabajadores.

43 días y una granizada después, conocemos los lamentables hechos cuando Sergio González Chaix, quien se encontraba en su negocio en el centro de Toluca, al tiempo que se resguardaba de la lluvia que ahora dicen fue "atípica", cayó al cause del río al colapsar de la bóveda del río verdiguél, la cual había sido sujeta a una cirugía mayor.

Sergio González Chaix hoy se encuentra sepultado en el panteón general de Toluca después de que su cuerpo fuera encontrado, el sábado 14 de febrero, aguas abajo en Temoaya, hoy podemos decir que la incapacidad y/o corrupción en el ayuntamiento de Toluca asesinaron a una persona a quien debían proteger.

A partir del pasado martes 10 de febrero, al día siguiente de los lamentables hechos narrados, las autoridades municipales han hecho un sinnúmero de declaraciones que rayan en lo absurdo y terminan siendo al menos contradictorias por lo menos la última hecha por el Lic. Braulio Álvarez Jasso, que comenta que no han recibido la obra y que no es problema de la administración y si de la empresa. Situación que presume que no existe una verdadera planeación de obras y que los recursos no son destinados correctamente.

Por lo aquí señalado es que surge la imperiosa la necesidad de la creación de una Comisión que investigue y esclarezca cuales son las causas que dieron origen a dicha situación, y emita un informe que permita solicitar a las autoridades correspondientes el fincar responsabilidades administrativas, civiles y penales, así como proponer medidas preventivas para evitar un nuevo desplome de la bóveda.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se crea una comisión especial por parte de la Legislatura, con la finalidad que se investigue la contratación y Ejecución de los trabajos de rebosamiento de la bóveda del rio verdiguel en la ciudad de Toluca, Estado de México, que se denominará Comisión de Investigación de las obras del Rio Verdiguel.

SEGUNDO.- La Comisión de Investigación de las obras del Rio Verdiguel tendrá las siguientes atribuciones:

- Citar a las autoridades correspondientes involucradas en los trabajos de reforzamiento de la bóveda del rio verdiguel para informar cuales son los medios que se implementaron en tales trabajos.
- Citar a la empresa responsable de los trabajos de reforzamiento de la bóveda del rio verdiguel para que emita un informe detallado sobre las labores que se efectuaron.
- Vigilar el avance sobre la reparación de la bóveda del rio verdiguel.
- Solicitar un informe detallado sobre la inversión para la reparación de la bóveda del rio verdiguel.
- Solicitar informes permanentes sobre los avances en los trabajos de reforzamiento de la bóveda del rio verdiguel.
- Solicitar que se finquen responsabilidades a las autoridades que incurrieron en responsabilidad, involucradas en los trabajos de reforzamiento de la bóveda del rio verdiguel.
- Emitir in informe a la legislatura sobre los resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La comisión iniciara a partir de la publicación del presente en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- La comisión concluirá una vez que se haya emitido los informes y recomendaciones para lo que fue creada.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2015.

A T E N T A M E N T E

"Por una patria ordenada y generosa"

DIP. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ALVAREZ MALO